



La AP de Barcelona condena a la Universidad Autónoma de Barcelona por no respetar los derechos de propiedad intelectual de autores y editores en su campus virtual

Esta sentencia, dictada el pasado 29 de octubre, confirma en lo esencial la del Juzgado Mercantil n.º 2 de Barcelona del 2 de mayo de 2013, desestima el recurso presentado por la UAB en el que pedía su absolución, e incrementa la indemnización por daños y perjuicios a la que tendrá que hacer frente la UAB, tal y como CEDRO solicitaba en su recurso.

La Audiencia Provincial de Barcelona confirma como hechos probados que la UAB reproducía y comunicaba públicamente en su campus virtual obras protegidas por el derecho de autor sin autorización de los titulares o de CEDRO, lo que constituye una acción «vulneradora de derechos de propiedad intelectual». Y ratifica que esta universidad tenía que haber solicitado a CEDRO la licencia necesaria para utilizar digitalmente las obras de su repertorio, sin la cual ocasionó daños y perjuicios a los autores y editores representados por esta Entidad. La sentencia de la Audiencia se produce después de los recursos de apelación presentados por la UAB y por CEDRO al fallo de mayo de 2013.

La Audiencia Provincial, que ha desestimado en su totalidad el recurso de apelación presentado por la UAB, confirma la responsabilidad directa de la Universitat sobre su campus virtual, puesto que se trata de «una herramienta docente de la propia Universidad» y «quienes realizan materialmente los actos de explotación de las obras protegidas actúan bajo la autoridad, jerarquía y control del titular de la red, que es la Un ...